

SELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.

Por lo En hazer de guerra de N. S. M. Felipe  
Primo de España, experimentaron las  
Cathólicas armas, en defensa de N. S. M.  
la Reina En que tanto a Infravada esta  
zona y el Comar Venc. fizo Por Cuió  
Sea Manifestada de N. S. M. Persona  
Jurisdicción Justicia En el derecho de  
Dominios de que es fize y a que clau  
sum <sup>te</sup> Complazida Por la experiencia  
buena calidad y le sea fize En di  
nuando todo lo Mayor En obsequio  
desus Rey y de su sucesor. Lo que fize  
de Pondra Pese en la Capilla En la  
obra nueva de N. S. M. Colonial y Polizi  
fara su Reliquia Paraque este Orilla  
y sea que En su fize de N. S. M. Comar  
bien Dependan Real, y que sea de que  
En Sicilia, todo lo qual hasta aora no sea  
Practicado Como ha sido lo Comar  
Y asimismo a fize de Paradiño El Com.  
fize de N. S. M. a fize de Paradiño Comar  
Alor de N. S. M. y Casillas, Paraque con  
Cuxia de N. S. M. En quando este Comar  
fize y mas sea de N. S. M. de ambas Ma  
jedades, Y fize en que este de N.  
Mon Seponia Comar de N. S. M. En la